

no de
UPEAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

000043

FECHA EXPEDICIÓN

30-noviembre-2021

927

TEMPORADA NAVIDEÑA

JIMENEZ SOLORZANO MARTIN

CAC ABBIAGA

EXTERIOR:

INTERIOR:

VIA SANTA MARIA

10 DE JULIO

FRONTERA BLANCO CACERES

1000

CALZADO

1000

PERMISO GENERAL (EXENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

1000

IMPORTE:

\$0.00

20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

VI

VIERNES

SI

DE: 08:00:34 a

A: 11:00:34 p

SA

SABADO

NO TRABAJA

DE: 08:00:49 a

A: 11:00:50 p

DOMINGO

NO TRABAJA

DE: 08:00:49 a

A: 11:00:50 p

DOMINGO

NO TRABAJA

**""NAVIDEÑO : NUEVA SANTA
MARIA""**

LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

luchaver

martin

INIA ZORRILLA ROJAS

JIMENEZ SOLORZANO MARTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

de acuerdo a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tizaquepaque, "licencia de funcionamiento", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada por los que autoriza el permiso.

deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El titular del permiso.

deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

debe ir acompañado por el titular del permiso o productor autorizados en el permiso.

acompañar del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos antes de su vencimiento.

la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

conductos de contrabando y presencia de esto a terceras personas.

en áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en veredas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.

30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puertas en que se venden.

en todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias.

de los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

el incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.